

## ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un proceso de selección de convocatoria pública selección abreviada de menor cuantía.

### 1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Es facultad del alcalde asegurar la gestión administrativa del municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública legal, organizada y moderna.

El artículo 2 de la constitución política dice así: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El “**PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018– 2022 PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD**”, **Capítulo III. Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados, Título C. Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos. Objetivo 2:** Brindar una educación con calidad y fomentar la permanencia en la educación inicial, preescolar, básica y media. **Componente 1) Bienestar y equidad en el acceso a la educación Para lograr la equidad,**

El acceso a la educación preescolar, básica y media debe darse en igualdad de condiciones, indistintamente del lugar de residencia, la condición socioeconómica y la procedencia étnica de la población escolar. Así mismo, se deben favorecer las trayectorias completas, atendiendo a factores que inciden en el bienestar y la permanencia de los niños, niñas y jóvenes, a través de acciones como el reconocimiento de sus características y particularidades, la alimentación escolar y adecuados ambientes de aprendizaje, entre otros. Estas acciones articuladas constituyen una ruta para el acceso y la permanencia, y generan oportunidades de aprendizaje efectivo, en reconocimiento del derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes, que son la base del cambio social.

El Plan de Desarrollo Departamental “**EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL “2020 – 2023, “GENERANDO CONFIANZA”, LÍNEA ESTRATÉGICA 1 UN CHOCÓ INCLUYENTE Y CORRESPONSABLE PARA GENERAR CONFIANZA. ESTRATEGIAS SECTOR EDUCACIÓN.** Construir, mejorar y dotar la infraestructura física educativa que genere ambientes escolares adecuados para garantizar una prestación del servicio educativo con calidad. **PROGRAMA. Cobertura de la educación. Objetivo.** Aumentar la cobertura educativa departamental. **Meta** Elaboración y gestión de un programa de mejoramiento de infraestructura física y dotación de herramientas educativas a establecimientos oficiales del Departamento.

Así mismo, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal “**LO ESTAMOS HACIENDO POSIBLE QUIBDO CIUDAD SOSTENIBLE 2020-2023**” La política social tiene como objetivo “En términos de la priorización estratégica de las inversiones, en el proceso de seguir avanzando hacia la construcción de un territorio planificado, habitado por una comunidad en paz y productiva, en condiciones ambientales adecuadas, liderado por una institucionalidad fortalecida, que permita el logro del bienestar económico y social para toda la población.

**ARTÍCULO OCTAVO. LÍNEA ESTRATÉGICA 2: QUIBDÓ POSIBLE, INCLUSIVA Y EQUITATIVA.** Establézcase los programas, subprogramas y sus respectivos objetivos, metas e indicadores de la presente línea estratégica los siguientes: **PROGRAMA:** Quibdó Educada. **SUBPROGRAMA:** Infraestructura educativa

**META DE PRODUCTO.** Realizar mantenimientos a las instituciones educativas

**NECESIDAD:**

Después de realizada la visita técnica a la Vivienda donde funcionaba la Institución Educativa Santo Domingo de Guzmán Sede Principal de Quibdó, por funcionarios de la Oficina de Infraestructura y Educación se evidencio que dicha infraestructura presenta las siguientes problemáticas: Cubierta en mal estado, Instalaciones sanitarias, Pisos, Carpintería Metálica, Instalaciones Eléctricas y Pintura.

**Definición Técnica de la forma como el Municipio de Quibdó puede satisfacer la necesidad:**

Lo que se pretende es el mejoramiento de las áreas afectadas de la infraestructura y garantizar la seguridad al salvaguardar los bienes e inmuebles de la vivienda donde funcionaba la Institución Educativa – SANTO DOMINGO DE GUZMAN SEDE PRINICIPAL de Quibdó, Por todo lo expuesto anteriormente es imperante la necesidad de realizar el mejoramiento y adecuación de la vivienda donde funcionaba la institución educativa – Santo Domingo de Guzmán de Quibdó.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

**2.1 OBJETO: MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA VIVIENDA DOND FUNCIONABA LA INSTITUCION EDUCATIVA- SANTO DOMINGO DE GUZMAN DE QUIBDO.**

**2.2 FICHA TÉCNICA**

OBJETO: MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA VIVIENDA DONDE FUNCIONABA LA INSTITUCION EDUCATIVA – SANTO DOMINGO DE GUZMAN DE QUIBDÓ- CHOCÓ.			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
<b>1,00</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
1,1	Cerramiento en tela verde para cerramiento	ML	16,00
1,2	Descapote a Mano	M2	24,00
1,3	Desmonte de cubierta en lamina de zinc	M2	32,50
1,4	Desmonte de estructura para cubierta en madera	M2	32,50
1,5	Desmonte de puertas en maderas	UND	2,00
1,6	Demolición de muros en bloque de concreto espesor de 0,15 mt	M2	83,08
1,7	Demolición de sobre piso de nivelación en concreto	M2	24,00
	<b>Total Capitulo</b>		
<b>2,00</b>	<b>MAMPOSTERIA</b>		
2,1	Muro en bloque de concreto espesor de 0,15 mt	M2	38,90
	<b>Total Capitulo</b>		
<b>3,00</b>	<b>REVOQUE Y ESTUCO</b>		
3,1	Revoque con mortero 1:3 (impermeabilizado con sika 1)	M2	38,90
	<b>Total Capitulo</b>		
<b>4,00</b>	<b>ESTRUCTURAS EN MADERA</b>		

4,1	Estructura en madera fina y cepillada(listón 2"x3.5" colocado cada 0.50mt) para cubierta	M2	32,50
4,2	cielo raso en tablillas sapan incluye manto edil	M2	32,50
	<b>Total Capitulo</b>		
<b>5,00</b>	<b>CUBIERTAS</b>		
5,1	Cubierta en lamina de zinc	M2	32,50
5,2	Caballote en lamina arquitectónica pintado	ML	8,00
5,3	Bajante de aguas lluvia en tubería pvc Ø 4"	ML	10,00
5,4	Canoera de 0,30x0,4 mt lamina latón galvanizada	ML	8,00
	<b>Total Capitulo</b>		
<b>6,00</b>	<b>ACABADO PARA PISO Y ENCHAPE</b>		
6,1	Sobre piso de nivelación en concreto hidráulico 3000 psi (210Kg/Cm2) de espesor 0,05 mt	M2	24,00
6,2	Enchape para muro en baldosín de 20x30	M2	14,76
	<b>Total Capitulo</b>		
<b>7,00</b>	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>		
7,1	Cajas de inspección de 0,80x0,80 mt en concreto hidráulico de 3000 psi con espesor de muro de 0,12 mt con tapa en concreto reforzado incluye formaleta	UND	1,00
7,2	Colocación de tubo pvc de 4" incluye accesorios	ML	9,90
7,3	Puntos sanitarios en tuberías de 4"	UND	3,00
7,4	Puntos sanitarios en tuberías de 2"	UND	2,00
	<b>Total Capitulo</b>		
<b>8,00</b>	<b>APARATOS SANITARIOS</b>		
8,1	Sanitario color blanco	UND	3,00
8,2	Lavamano color blanco	UND	2,00
	<b>Total Capitulo</b>		
<b>9,00</b>	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>		
9,1	Acometida general en alambre rígido N°10 incluye tubería conduit Ø 3/4"	ML	33,40
9,2	Lámpara led 18x18 watios incluye tubería conduit Ø 1/2" alambre rígido n°12 e interruptor	UND	11,00
9,3	Tomas doble incluye tubería conduit alambre rígido n°12	UND	10,00
	<b>Total Capitulo</b>		
<b>10,00</b>	<b>CARPINTERIA METALICA Y DE MADERA</b>		
10,1	Puerta 0,80x2,20 mt en aluminio y persiana	UND	1,00

10,2	Puerta de dos naves 1,50x2,20 mt en lamina laton galvanizada	UND	1,00
	<b>Total Capitulo</b>		
<b>11,00</b>	<b>PINTURA</b>		
11,1	Pintura en vinilo tipo 1 atres mano	M2	338,73
11,2	Pintura en Koraza atres mano incluye pintura de base	M2	30,00
	<b>Total Capitulo</b>		
<b>12,00</b>	<b>LIMPIEZA</b>		
12,1	Limpieza y retiro de material sobrante	M3	8,00
	<b>Total Capitulo</b>		
	<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>		
	<b>ADMINISTRACION</b>	<b>23%</b>	
	<b>IMPREVISTOS</b>	<b>1%</b>	
	<b>UTILIDAD</b>	<b>6%</b>	
	<b>COSTO TOTAL OBRA</b>		

### 2.3 OBLIGACIONES QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA

El proponente sea persona natural o jurídica debe cumplir con las siguientes exigencias técnicas.

1. Mantener un Ingeniero residente durante el 100% del tiempo de la ejecución de las obras.
2. Garantizar el cumplimiento del contrato de obra y llevar a cabo todas las previsiones contenidas en el mismo.
3. Asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de construcción
4. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento de las actividades estipulada para el desarrollo del contrato.
5. Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores.
6. Al finalizar cualquier parte de los trabajos, el Contratista deberá retirar prontamente todo el equipo y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados y deberá disponer, el mismo día, satisfactoriamente todos los sobrantes y basuras que resulten de las obras en los botaderos de escombros oficialmente autorizados por la entidad competente.
7. El Contratista deberá mantener actualizada la vigencia de las pólizas que amparan el contrato de obra.
8. La totalidad de materiales, equipo y personal deberán ser suministrados y estarán bajo responsabilidad del contratista.
9. El Contratista deberá suministrar a su personal todos los implementos de seguridad industrial que se requieran, para la correcta y oportuna ejecución de los trabajos.
10. El contratista debe actuar con eficiencia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
11. Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza de la Alcaldía Municipal, y aportar sus capacidades, conocimientos, experiencia y aptitudes, maquinaria, equipos y herramientas con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.
12. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite la Alcaldía Municipal, por conducto de los supervisores acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que se le imparta;

13. Informar oportunamente a la Alcaldía Municipal, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
14. No aceptar presiones o amenazas de quien actué por fuera de la ley y comunicar oportunamente a la Alcaldía Municipal y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que la Alcaldía Municipal declare la caducidad del contrato.
15. El Contratista, debe aportar su personal capacitado y experimentado, y debe asumir toda la responsabilidad laboral de sus empleados y responder por todas las actuaciones de sus trabajadores vinculados y asignados, liberando al Municipio de cualquier responsabilidad que con los mismos asuma.
16. Suscribir oportunamente acta liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con los supervisores del contrato.
17. El contratista deberá tener en cuenta que se debe general el mínimo impacto en el ambiente y cumplir con las leyes vigentes en esta materia.
18. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas necesarias para la ejecución del contrato.

#### 2.4. OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUIBDÓ:

1. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
2. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas.
3. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista a través de los supervisores.

#### 2.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Conocer los términos de referencia para que la ejecución del contrato producto del presente proceso se realice con eficiencia y eficacia.
2. Cumplir el objeto del contrato de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y el pliego de condiciones.
3. Suscribir oportunamente el acta de inicio
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales y acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
5. Abstenerse de sustituir, sin previa autorización expresa y escrita otorgada por el Municipio de Quibdó.
6. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
7. Presentar las actas sobre la ejecución del contrato que le sean solicitadas por el supervisor.
8. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
9. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Alcaldía Municipal de Quibdó y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Alcaldía Municipal de Quibdó, a través del supervisor del contrato.
11. Estar al día en sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, tanto para la celebración del presente contrato como para cada uno de

los pagos que, por concepto de sus servicios, deba efectuarle el Municipio de Quibdó, así como para la liquidación del presente contrato.

12. Informar oportunamente al MUNICIPIO DE QUIBDO sobre cualquier irregularidad que ocurra en la ejecución del contrato.
13. Obrar con buena fe, evitando dilaciones y entramientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato y, de conformidad con las disposiciones del artículo 871 del Código de Comercio, ejecutando no sólo las prestaciones expresamente pactadas, sino, también, todas las que correspondan a la naturaleza del contrato, según la ley, la costumbre o la equidad natural.

### 3. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION.

El valor de la futura contratación es de **CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$40.369.511,05) M/TE**, incluido los impuestos a que haya lugar, este valor deberá cubrir íntegramente los costos derivados de la ejecución del contrato.

El valor final del contrato corresponderá a la realización de las obras requeridas. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

**SOPORTE ECONOMICO:** El valor del proyecto es el resultado de la elaboración de cada uno de los análisis de precios unitarios realizados por el Municipio de Quibdó.

Para calcular el presupuesto oficial fueron tenidos en cuenta los siguientes factores:

- A. Los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por el Estatuto de Rentas Municipal.
- B. La retención en la fuente de acuerdo con la normativa tributaria vigente.
- C. Los Proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta, toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y el Municipio de Quibdó no aceptara reclamación alguna por estos conceptos.
- D. Para el cálculo de las cantidades de obra se tuvo en cuenta los estudios y diseños realizados por la Secretaria de Infraestructura del municipio de Quibdó.
- E. Los estudios y diseños descritos se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaria de Infraestructura Municipal.
- F. Para el análisis estimado del valor de las obras a ejecutar se tuvo en cuenta la base de datos que posee la Secretaria de Infraestructura Municipal, la que se actualiza cuando hay variabilidad en los precios del mercado e incluyendo cada una de las actividades para la realización de un proyecto de este tipo como son costo de material, equipos y herramientas, costos de transporte de material y equipos al sitio de obra y mano de obra, además de ajustar los rendimientos basados en la experiencia propia de esta dependencia y en los datos del mercado. Igualmente se tuvo en cuenta las condiciones de accesibilidad al sitio de ejecución de la obra para la fijación de las tarifas de transporte de materiales y equipos utilizados.

En consecuencia, se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

- Costos de los materiales
- Rendimientos para cada actividad
- Costos de Mano de obra
- Sitio de obra y las vías de acceso para determinar el transporte
- Transporte de material y equipo
- Acarreos
- Alquiler de equipo necesario para desarrollar las actividades

**A.I.U:** corresponde al valor de gastos indirectos que la Entidad estatal reconoce a un contratista, de acuerdo con la naturaleza del contrato y su objeto contractual, el cual debe estar previamente tasado por parte del contratista de acuerdo a su experiencia y por lo tanto incluido dentro de su oferta.



Nit. 891680011-0

SECRETARÍA GENERAL

## **FÓRMA DE PAGO:**

El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo al flujo de caja de la tesorería del municipio de Quibdó así:

El Municipio de Quibdó, efectuará el pago del valor del respectivo contrato, de la siguiente forma: Se girará al contratista el 100% de los recursos al finalizar la ejecución del contrato, previa presentación de: 1) Certificación de recibo a satisfacción del informe pactado, suscrito por el supervisor. 2) Recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. 4). Factura en caso que el contratista este sujeto al régimen común.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

## **4. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

La duración del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de selección, será de **hasta tres (03) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes y aprobación de póliza.

## **5. LUGAR DE EJECUCIÓN**

Las actividades a realizar se ejecutarán en el Municipio de Quibdó, Departamento del Chocó

## **6. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO**

La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo de las Secretaría de Educación quienes deberán en el ejercicio de sus funciones observar

lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el manual de contratación de la entidad.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:

1. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.
2. Verificar que la afiliación al sistema general de riesgos laborales del contratista, se surta como mínimo un día antes del inicio de la ejecución del contrato, conforme lo previsto en el artículo 6° del Decreto 723 de 2013.
3. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato.
4. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. Por lo anterior podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollará las demás actividades previstas en este contrato.

5. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.
6. Recibir la correspondencia del Contratista y hacer las observaciones que estime convenientes.
7. Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente contrato y el anexo técnico.
8. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval de los supervisores que la secretaria de infraestructura o quien haga sus veces.
9. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.
10. Presentar el informe de supervisión, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme los productos y/o informes del mismo.
11. Informar a la Oficina Jurídica, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista.
12. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
13. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar LA ALCALDÍA MUNICIAPAL.
14. En caso de que se requiera, proyectar el acta de liquidación del contrato. El supervisor presentará un informe final y el recibo a satisfacción de los productos e informes, por cada uno de los pagos realizados al Contratista.
15. Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, anexo técnico y en la propuesta presentada.
16. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por los supervisores de conformidad con la Ley.
17. Es obligatorio para los supervisores entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.
18. Los supervisores del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.
19. En caso de vacancia temporal o definitiva de los supervisores designados en esta cláusula, o cuando lo estime pertinente el ordenador del gasto, en ejercicio de sus facultades, podrá designar su reemplazo temporal o definitivo mediante oficio.

**7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.**

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del decreto 1082 de 2015 , el contratista se obliga a constituir a favor del Municipio de Quibdó, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del respectivo contrato, una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia de conformidad con la póliza matriz aprobada por la Superintendencia Financiera, la cual se entregará a la entidad contratante junto con los correspondientes recibos definitivos de cancelación de las primas respectivas y que garantizará los siguientes riesgos:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurados/ Beneficiarios.	Municipio de Quibdó – NIT: 891680011-0.

Amparos vigencia y valores asegurados.	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Vigencia</th> <th>Valor Asegurado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>Cumplimiento General</b> del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</td> <td>Hasta la liquidación del contrato.</td> <td>En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td> </tr> <tr> <td><b>Pago de Salarios, Prestaciones Sociales legales e Indemnizaciones Laborales</b> del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.</td> <td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td> <td>En cuantía equivalente al Veinte por Ciento (20%) del valor total del contrato.</td> </tr> <tr> <td><b>Estabilidad y Calidad de las Obras</b> El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que se le enviará al respecto. Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.</td> <td>Vigencia de tres (03) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de Entrega y Recibo definitivo de la obra.</td> <td>En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor final de las obras.</td> </tr> </tbody> </table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	<b>Cumplimiento General</b> del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	Hasta la liquidación del contrato.	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	<b>Pago de Salarios, Prestaciones Sociales legales e Indemnizaciones Laborales</b> del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.	Plazo del contrato y tres (3) años más.	En cuantía equivalente al Veinte por Ciento (20%) del valor total del contrato.	<b>Estabilidad y Calidad de las Obras</b> El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que se le enviará al respecto. Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.	Vigencia de tres (03) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de Entrega y Recibo definitivo de la obra.	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor final de las obras.
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado										
	<b>Cumplimiento General</b> del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	Hasta la liquidación del contrato.	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.										
<b>Pago de Salarios, Prestaciones Sociales legales e Indemnizaciones Laborales</b> del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.	Plazo del contrato y tres (3) años más.	En cuantía equivalente al Veinte por Ciento (20%) del valor total del contrato.											
<b>Estabilidad y Calidad de las Obras</b> El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que se le enviará al respecto. Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.	Vigencia de tres (03) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de Entrega y Recibo definitivo de la obra.	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor final de las obras.											
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>												
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número y año del contrato</li> <li>• Objeto del contrato</li> <li>• Firma del representante legal del Contratista</li> <li>• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>												

**GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Quibdó – NIT: 891680011-0.
Valor	Por un valor equivalente al Veinte (20%) del valor del contrato.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados, Municipio de Quibdó – NIT: 891680011-0.
Amparos	Este riesgo ampara cualquier daño causado a terceros como consecuencia de la ejecución del proyecto, dentro o fuera de la zona de trabajo. Este riesgo deberá constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato. <b>PARAGRAFO:</b> El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles. El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual

## 8. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL PROYECTO

El análisis sobre la asignación de riesgos previsible dentro de la presente contratación se elaboró en consideración a los parámetros establecidos en el documento CONPES 3714 “*Del riesgo Previsible en el marco de la política de contratación Pública*”.

Al efecto es preciso indicar que la matriz de riesgos que se adjunta se determinó bajo la consideración de la posibilidad de la ocurrencia de alguno de los siguientes riesgos:

### 9.1. RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo (iniciación y construcción) el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente– el Municipio no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato.

### RIESGOS OPERACIONALES.

- Deficiencia en el equipo y herramienta utilizada
- Riesgos de mano de obra
- Riesgo de mayores plazos de ejecución



Nit. 891680011-0

SECRETARIA GENERAL

- Riesgo en el transporte
- Riesgo por la variación de las cantidades de obras

#### RIESGOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS.

- Riesgo de variación de precios

#### RIESGOS SOCIALES.

- Riesgo de hurto y vandalismo
- Riesgo de paros laborales colectivos

#### RIESGOS NATURALES.

- Riesgos de inundaciones – pluviosidad
- Riesgo de terremotos - sismos

#### RIESGOS AMBIENTALES.

- Riesgo de daños al medio ambiente

Tipificación del riesgo	Observaciones del riesgo	Soporte de asignación del riesgo	
		Contratista	Alcaldía de Quibdó
Suspensiones del contrato.	Riesgo que asume el CONTRATISTA cuando la causa le sea imputable Para este cálculo se debe tener en cuenta el Programa de Obra y de Inversiones vigente del contrato.	100%	
Prórrogas del contrato.	Riesgo que asume el CONTRATISTA cuando la causa le sea imputable	100%	
Multas por incumplimientos en manejo ambiental y/o permisos.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.	100%	
Daños ambientales por inadecuadas prácticas del proceso constructivo.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.	100%	
Problemas presentados durante la producción de los insumos por parte de los proveedores.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.	100%	

PROYECTO DE MATRIZ PARA EL CALCULO DE RIESGOS													
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA													
CLASE	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO			ASIGNACIÓN DE RIESGOS			CATEGORIZACIÓN DEL RIESGO						ESTIMACIÓN
	No.	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	MUPO	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	COMPAÑÍA ASEGURADORA Y/O GARANTÍA	PROBABILIDAD		MAGNITUD		DURACIÓN		
							EVALLUADA	VALORADA	EVALLUADA	VALORADA	EVALLUADA	VALORADA	
Administrativos	1	No firma del contrato por parte del proponente y/o contratista	Porque el Contratista se rehúsa a firmarlo Aplicación de la Póliza de Seriedad			X	B	5	B	5	B	5	5,00
Jurídicos	2	Incumplimiento por parte del contratista	Control de ejecución deficiente, elementos y/o servicios de mala calidad		X	X	A	20	A	20	A	20	20,00
	3	Contratación por parte del contratista que incluye el pago de personal, salarios y prestaciones sociales			X	X	M	10	M	10	M	10	10,00
	4	Daños a terceros por Responsabilidad civil			X	X	B	5	M	10	B	5	6,70
Financieros o de Mercado	5	Reajustes imprevistos en el costo de materiales con precios no egulados por el Gobierno			X		M	10	A	20	M	10	13,33
Socio-ambientales o prediales	6	Daños ambientales por inadecuadas prácticas del proceso constructivo			X		A	20	B	5	B	5	10,00
	7	Paros sociales ocasionados por comunidades		X			A	20	A	20	M	10	16,70
Técnicos y/o Operativos	8	Pluviometría fuera de lo normal	Análisis estadístico de los registros pluviométricos de las estaciones de la zona donde se presentaron las lluvias	X	X		A	20	A	20	A	20	20,00
	9	Daños en el funcionamiento de la maquinaria y/o equipo			X		A	20	A	20	A	20	20,00
Causas naturales, fuerza mayor o caso fortuito	10	Terrorismo		X		X	A	20	A	20	A	20	20,00
	11	Accidentes del transportador			X		B	5	B	5	B	5	5,00
ESTIMACIÓN DEL RIESGO DEL CONTRATO=												13,33%	
			ESTIMACIÓN DE RIESGO	EVALUACIÓN	VALORACIÓN								
			ALTO	A	20								
			MEDIO	M	10								
			BAJO	B	5								

**FIRMADO EL ORIGINAL**  
**ELVIS CÓRDOBA ARANGO**  
Secretario De Educación  
Municipio De Quibdó